



CORONAVIRUS- solicita ampliar horario servicio de delivery alimentos

VISTO: La Ley N° 27.541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, su normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Que por el artículo 6° del citado Decreto N° 297/20 se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia; estableciéndose que los desplazamientos de las personas habilitadas deben limitarse al estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios.

Que en el artículo citado se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, a ampliar o reducir las excepciones dispuestas, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observare en el cumplimiento de la normativa dictada en la materia.

Que, en ese marco, a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron, paulatinamente, las excepciones dispuestas inicialmente.

Que en el marco de la Pandemia el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Gesell, dictó normas que reglamentaron la emergencia en relación a la actividad comercial.

Que se dispuso modificar el Decreto de cierre de la actividad comercial, estableciendo para todos los comercios hasta las 15,30 horas para la atención al público.

Que para los comercios de venta de comida, restaurantes, pizzerías, rotiserías, fabrica de



pastas y afines se estableció la modalidad de entrega a domicilio hasta las 22 horas.

Que dialogando con los comerciantes que se encuentran trabajando bajo esta forma, surge que es necesario ampliar el horario de entrega de mercadería, dado el escaso lapso entre la apertura del establecimiento para recibir los pedidos y la entrega.

Que es necesario extender hasta las 23 hs de lunes a jueves y 24 hs los días viernes, sábado y domingo.

Por estas razones los Concejales de Cambiamos solicitamos sanción al siguiente proyecto de :

RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo, extienda los horarios de entrega de venta de comida con entrega a domicilio, estableciendo los días lunes, martes , miércoles y jueves hasta las 23 horas y los días viernes, sábado y domingo hasta las 24 horas.

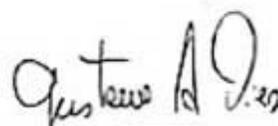
Segundo: De forma


REGIDOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell